

## OTROS DATOS

Código para validación: **TP2NR-3QDZC-CCPNC**  
 Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2023 a las 12:06:52**  
 Página 1 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Coordinador/a de la Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 14:36
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 16:11
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 09:30
- 4.- Directora General de Asesoría Jurídica N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 11:26
- 5.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 10:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 19/12/2023 11:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14166558 TP2NR-3QDZC-CCPNC 79C3D9B99974A4595AB34AB945CCA811D09C00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**Expediente:** CC2023/149  
**Asunto:** CONTRATO DE SERVICIOS DE: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL MERCADO DE EL FONTÁN, ACTUACIÓN INCLUIDA EN EL PROYECTO FONTÁN 4.0: TRANSFORMACIÓN DIGITAL, ECOEFICIENTE Y COMERCIAL DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DE EL FONTÁN DE OVIEDO, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATION EU-DENTRO DEL PLAN DE TRANSFORMACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA  
**Órgano:** MESA DE CONTRATACION

### ACTA TERCERA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, ESTUDIO DE OFERTAS INICIALMENTE DESPROPORCIONADAS Y RATIFICACIÓN PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

#### Fecha y hora de celebración

14 de diciembre de 2023 a las 12:05, concluyendo a las 12,10 horas.

#### Lugar de celebración

Sala de Comisiones de la Calle El Peso nº 2

#### Asistentes

PRESIDENTE

D./Dña. Mario Arias Navia, Primer Teniente de Alcalde

SECRETARIO

D./Dña. Antonio Martín Muñiz, Coordinador de la Sección de Contratación

VOCALES

Dña. Marta Fernández Torre, Asesora Técnica de la Oficina Presupuestaria

Dña. Patricia Ibaseta Díaz, Directora General del Servicio Jurídico

Dña. Eva Alvarez Castro, Adjunta al Interventor General Municipal

#### Se Expone

1.- Primeramente, por los arriba indicados se declara cumplir los aspectos indicados en el anexo al presente acta.

2.- Estudio de las ofertas inicialmente desproporcionadas y, en su caso, ratificación de propuesta de adjudicación: CC2023/149 - Transformación digital del mercado de El Fontán, actuación incluida en el proyecto Fontán 4.0: transformación digital, ecoeficiente y comercial del mercado municipal de abastos de El Fontán de Oviedo, cofinanciado por la Unión Europea-Nextgeneration EU-dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea.

Una vez remitidas las ofertas tras la apertura de los sobres conteniendo criterios evaluables automáticamente al Responsable del contrato para el estudio de las alegaciones formulada por ofertas anormalmente bajas y propuesta de adjudicación, este emite el siguiente informe:

*"En providencia de 16 de octubre de 2023, la Sección de Contratación emite informe solicitando de la Jefa de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados, como responsable del contrato, para informar si existen licitadores que pudieran incurrir en ofertas anormalmente bajas.*

*Por la Jefa de Sección de Promoción Económica, Comercio y Mercados se emite informe con fecha 18 de octubre de 2023 en el que se procede a evaluar si alguno de los licitadores incurre en oferta anormalmente baja de acuerdo con los criterios que se establecen en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato:*

*"Bajas temerarias:*

*Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas en las que concurran de manera cumulativa los siguientes requisitos (referidos en cuanto al precio ofertado a ambos conceptos: (desarrollo plataforma y mantenimiento):*

*1. Si concurre un solo licitador:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **TP2NR-3QDZC-CCPNC**  
 Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2023 a las 12:06:52**  
 Página 2 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Coordinador/a de la Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 14:36
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 16:11
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 09:30
- 4.- Directora General de Asesoría Jurídica N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 11:26
- 5.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 10:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 19/12/2023 11:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14166558 TP2NR-3QDZC-CCPNC 79C3D9B998744595AB34B945CCA811D09C00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Quando el precio OFERTADO sea un 30% más bajo que el presupuesto base de licitación, y haya alcanzado una puntuación igual o superior al 70% de los demás puntos establecidos en el PCAP como criterios de valoración objetiva (excepto el precio).

2. Si concurren dos empresas licitadoras:

Se considerará anormalmente baja cuando el precio OFERTADO sea un 20% más bajo que el de la otra oferta presentada, y haya alcanzado en los demás criterios de valoración objetiva (excepto el precio) una puntuación igual o superior al 50% respecto a la obtenida por la otra oferta.

3. Si concurren tres o más empresas licitadoras:

Se considerará anormalmente baja cuando el precio OFERTADO sea un 15% más bajo que la media aritmética de las demás ofertas presentadas y calculadas conforme a lo señalado anteriormente, y haya alcanzado en los demás criterios de valoración objetiva (excepto el precio) una puntuación igual o superior al 30% respecto a la media aritmética de las demás ofertas presentadas.

Plazo para la justificación de la anomalía de la oferta: 3 días hábiles desde el envío de la comunicación."

Visto que se presentan 3 ofertas o más es de aplicación lo siguiente: Se considerará anormalmente baja cuando el precio OFERTADO sea un 15% más bajo que la media aritmética de las demás ofertas presentadas y calculadas conforme a lo señalado anteriormente, y haya alcanzado en los demás criterios de valoración objetiva (excepto el precio) una puntuación igual o superior al 30% respecto a la media aritmética de las demás ofertas presentadas.

Una vez realizados los cálculos oportunos según los criterios indicados se obtienen los siguientes resultados:

Nº	EMPRESA	CIF	Suma Oferta económica (sin IVA) Desarrollo+ mantenimiento	Cálculo baja temeraria. Precio (1)	Puntos totales. Otros criterios objetivos	Cálculo baja temeraria. Cálculo mínimo baja (2) Otros criterios objetivos
1	CINNIA TECH	B60070505	123.650,00 €	89.675,17 €	25,00	7,50
2	FLAME ANALYTICS	B52543691	108.500,00 €	91.284,85 €	25,00	7,50
3	HELO PROS ASSOCIATES S.L.	B86313152	87.000,00 €	93.569,23 €	25,00	7,50
4	NOTACOOLOCOMPANY	B70568191	116.000,00 €	90.487,98 €	25,00	7,50
5	SERINZA SOLUTIONS S.L.	B49289119	108.600,00 €	91.274,23 €	25,00	7,50
6	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS S.L.	B97120109	122.263,17 €	89.822,52 €	25,00	7,50
7	SEEKETING S.L.	B47685490	99.000,00 €	92.294,23 €	25,00	7,50
8	SPAZIOCLOK S.L.	B13887880	108.500,00 €	91.284,85 €	25,00	7,50
9	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA	B48810345	94.138,40 €	92.810,77 €	25,00	7,50

(1) Precio ofertado (incluidos los conceptos de desarrollo y mantenimiento): anormalmente baja si el precio ofertado es un 15% más bajo que la media aritmética de las demás ofertas presentadas.

(2) alcanzado en los demás criterios de valoración objetiva (excepto el precio) una puntuación igual o superior al 30% respecto a la media aritmética de las demás ofertas presentadas.

## OTROS DATOS

Código para validación: **TP2NR-3QDZC-CCPNC**  
 Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2023 a las 12:06:52**  
 Página 3 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Coordinador/a de la Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 14:36
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 16:11
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 09:30
- 4.- Directora General de Asesoría Jurídica N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 11:26
- 5.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 10:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 19/12/2023 11:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14166558 TP2NR-3QDZC-CCPNC 79C3D9B998744595A834A945CCA811D09C00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



El informe emitido a efectos de ofertas anormalmente bajas contenía las siguientes conclusiones:

- Que en relación a los **criterios objetivos de oferta de sesiones de formación adicional y oferta de pantallas**, todas las empresas han presentado las ofertas máximas, realizados los cálculos **no se considera la existencia de ofertas en baja en lo relativo a los criterios objetivos de formación adicional y pantallas según los cálculos realizados conforme a la fórmula prevista.**
- Que en relación al **criterio precio**, se realiza el cálculo según la fórmula establecida y que **teniendo en cuenta acumulación de ambos conceptos (Desarrollo e Implementación y Mantenimiento e infraestructura de soporte), la empresa HELO PROS ASSOCIATES S.L., con CIF B86313152, podría estar incurriendo en oferta anormalmente baja.**”

#### 1. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA PARA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA O ANORMAL

Conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares para la justificación de la oferta anormalmente baja (3 días hábiles desde el envío de la comunicación), la empresa HELO PROS ASSOCIATES S.L., con CIF B86313152 aporta documentación con fecha 24 de octubre de 2023. Obra en expediente memoria de contestación al requerimiento previo con el siguiente índice: Introducción, Justificación en el ahorro del procedimiento, Soluciones técnicas adoptadas, Equipo de trabajo y experiencia, Trayectoria de Helo con mercados, Método de trabajo, Justificación de los costes, Mantenimiento y Conclusiones. A continuación se analiza la información aportada conforme artículo 149.4 de la Ley 9/2014 de Contratos del Sector Público (LCSP) y Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas del presente contrato :

La empresa dice estar en condiciones de ofrecer los servicios demandados justificándolo en que tiene experiencia de más de 15 mercados de abastos, ha desarrollado un producto de software marketplace que se podría adaptar al Mercado El Fontán y cuenta con un equipo humano con experiencia en la puesta en marcha de este tipo de proyectos que mantiene la gestión de estos 15 mercados.

- 1- En primer lugar, en relación a la experiencia en otros proyectos similares, expone que la empresa tiene de más de 3 años en más de 15 mercados. Si bien, a lo largo del documento justificativo únicamente consta referencia a un proyecto, a saber el Mercado de Villa de Vallecas en Madrid, para el que ofrece varias capturas web relativas a web/Marketplace donde se refleja la definición del proceso de compra, venta y pago, si bien no consta documentación acreditativa de su forma y fecha de adjudicación, ni forma de verificarlo. Además, no consta documentación acreditativa ni mera mención a proyectos para otros mercados; por tanto no es posible identificar si como dice, cuenta con experiencia en otros mercados ni el tipo de actividad que pudieran haber desarrollado en su caso.
- 2- En segundo lugar, hace referencia a la existencia de soluciones técnicas que podrían suponer un ahorro en costes. En concreto, hace referencia a desarrollo de software específico, indicando que “Tiene un software Marketplace ya desarrollado que se puede adaptar fácilmente al Mercado el Fontán”; “Helo Pros Associates SL tiene un producto básico tanto de web como Marketplace que permite desarrollar en poco tiempo, con un ahorro del 70% del coste, y un 50% del tiempo necesario (depende de la interacción con los comerciantes) en lo referente a la carga de datos y productos/servicios para tener la web y el Marketplace documento. Optimizamos otros desarrollos con las mismas características personalizando la apariencia de ambos a las características del proyecto.”  
 Si bien, el presente contrato engloba la digitalización integral del mercado de abastos de El Fontán, lo cual implica actuaciones más amplias que el mero desarrollo de un portal e-commerce, tal como se ha definido en el objeto del contrato. En este sentido la empresa hace la siguiente referencia: “Helo Pros Associates SL tiene actualmente experiencia en más de 15 mercados de abastos en los últimos 3 años con demandas similares a las recogidas en este concurso, en la que se realiza un servicio integral que incluye: Desarrollo software (Web, Marketplace, App), Gestión de Puntos de información a clientes, Implantación y gestión de sistemas de conteo, Implantación y gestión de redes wifi, Gestión de campañas promocionales, Fidelización de clientes, Logística de entrega de pedidos a clientes, tanto a taquillas refrigeradas ubicadas en los mercados como a domicilio de clientes, Formación y operaciones de puestos de mercados”. No obstante, no hace referencia a los mercados en los que ha hecho tales desarrollos, únicamente hace referencia al sistema web/Marketplace del Mercado de Villa de Vallecas.
- 3- Respecto a la justificación del ahorro en costes ofrece los siguientes argumentos:
  - a. Existencia de sinergias con proyectos anteriores que permiten ahorros en tiempos y por tanto también en costes. No obstante, esta justificación es meramente descriptiva y no ofrece datos concretos de los proyectos de referencia ya implementados, ni valoración en costes de los ahorros específicos, solo meros porcentajes de ahorro. No justifica los procesos concretos ni metodología aplicada por la que se llevaría a este ahorro en tiempos.
  - b. Se refiere a equipo de trabajo y experiencia donde se realiza una enumeración de los perfiles profesionales y personas que ocupará cada uno de los puestos, si bien con falta de concreción en la experiencia en este tipo de proyectos. Únicamente menciona en alguno de los perfiles experiencia en mercados desde el año 2020. No consta en qué mercados han desarrollado sus trabajos ni qué tipo de actuaciones.
  - c. Cuadro de costes del proyecto, en el que aportan por un lado, un cuadro de costes salariales por trabajador y perfil profesional con las horas que destinará al proyecto y su correspondiente salario cuantificado por hora. En este cuadro no aporta información sobre la adaptación de los salarios por hora a ningún Convenio Colectivo de ningún sector, no siendo posible acreditar si cumple con la normativa laboral.  
 En cuanto al cálculo de costes de equipos (pantallas, sistemas conteo, gestor de colas, tablets); Costes de instalaciones y operaciones. En el cuadro explicativo el desglose realizado difiere al previsto en la memoria del contrato aprobada por

## OTROS DATOS

Código para validación: **TP2NR-3QDZC-CCPNC**  
 Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2023 a las 12:06:52**  
 Página 4 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Coordinador/a de la Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 14:36
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 16:11
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 09:30
- 4.- Directora General de Asesoría Jurídica N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 11:26
- 5.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 10:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 19/12/2023 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14166558 TP2NR-3QDZC-CCPNC 79C3D9B99874459F5AB34A811D09C00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



el Ayuntamiento de Oviedo, dado que no se computa la estimación de los costes indirectos ni el beneficio industrial. Asimismo, el coste de equipos se calcula en términos generales sin especificar qué parte del montante total presupuestado se destinará a cada uno de los equipos que menciona: pantallas, conteo, gestor de colas y tablets.

- 4- Por último, la justificación de la fase de mantenimiento del contrato se motiva en términos similares a lo descrito anteriormente para la primera fase de desarrollo. Se hace referencia la experiencia como empresa en el mantenimiento de sistemas de Marketplace en mercados de abastos, equipos hardware controlados en remoto, equipo y protocolo de trabajo de mantenimiento con sistema de ticketing, soluciones de software con poca necesidad de mantenimiento, experiencia del equipo de trabajo. Aporta cuadro explicativo de los costes salariales donde especifica perfiles, número de horas estimadas y coste unitario por hora; no hace referencia al Convenio Colectivo de aplicación, no se adecúa al cálculo previsto en la memoria objeto del contrato dado que no incluye estimación de costes indirectos ni beneficio industrial.

## 2. CONCLUSIONES

Vista la documentación justificativa aportada, se concluye que la justificación de la oferta que realiza el licitador es insuficiente por los siguientes motivos:

- De los contenidos concretos que ha gestionado en su experiencia en mercados de abastos no hay acreditación ni es posible conocer el tipo de trabajos que ha desarrollado.
- La justificación del ahorro en costes se basa en meros porcentajes sin justificación cuantitativa suficiente, el cuadro de costes no se corresponde con lo previsto en el contrato al no incluir costes indirectos ni beneficio industrial, asimismo no consta referencia al Convenio Colectivo al que se acoge la empresa para justificar los costes salariales.
- Por último, la experiencia del personal que va a desarrollar el contrato se extiende a 3 años en mercados, según el documento justificativo, criterio que ya forma parte de la exigencia de solvencia técnica y profesional en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, y no añade, a juicio de quién informa, ningún valor añadido a la ejecución del contrato.

Se procede a informar de la exclusión de la empresa HELO PROS ASSOCIATES S.L., con CIF B86313152, del procedimiento de adjudicación del contrato.

Visto lo anteriormente expuesto, se procede a la valoración de las ofertas aceptadas según los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Anexo I, 18 (cláusula 20):

**"OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE (100%):**

- Oferta económica (máximo 75 puntos): El criterio objetivo a puntuar será la mejora en la oferta económica presentada por los licitadores, considerándose los importes de las ofertas presentadas IVA excluido.

Las ofertas económicas que no realicen ninguna baja en alguna de los dos criterios de precio y se ajusten al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos.

Se establece un desglose en dos criterios de precio, para los que se aplicará la fórmula indicada:

- Desarrollo de la Plataforma de análisis, portal e-commerce y App móvil.: hasta 65 puntos.

- Mantenimiento e infraestructura de soporte: hasta 10 puntos.

Los precios de referencia para cada uno de los criterios son los siguientes:

- Desarrollo de la Plataforma de análisis, portal e-commerce y App móvil.: 140.000,00 € (IVA excluido);

- Mantenimiento e infraestructura de soporte (se referirá al precio anual): 5.000,00 € (IVA excluido) /anualidad.

"Para la determinación de la oferta económica más ventajosa se utilizará la fórmula general según "Instrucción de la Concejalía de Gobierno de contratación sobre la inclusión en los Pliegos de fórmulas para la valoración de las ofertas de las empresas concurrentes a las licitaciones tramitadas por el Ayuntamiento de Oviedo". Vista la fórmula de referencia, las ofertas económicas que no realicen ninguna baja en el precio se valorarán con cero (0) puntos.

$$P = (T \text{ max} - Of) / (T \text{ max} - T \text{ min}) \times P \text{ max.}$$

Donde:

Pt: Puntuación

T max: Tipo máximo de licitación

Of: Oferta a valora

T min: Oferta más baja

P max: Puntuación máxima

Serán excluidas las ofertas que superen el tipo máximo de licitación.

Por ofertar formación presencial adicional (excluida la formación presencial obligatoria en la fase de desarrollo y puesta en marcha de la Plataforma) 15 puntos: por cada sesión formativa presencial adicional a los vendedores y gestores del mercado.

5 puntos por sesión con máximo de 15 puntos.

Por ofertar 2 pantallas informativas (10 puntos): 10 puntos si se oferta y 0 si no se oferta."

Una vez realizados los cálculos oportunos según los criterios indicados, se obtienen los siguientes resultados:

## OTROS DATOS

Código para validación: **TP2NR-3QDZC-CCPNC**  
 Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2023 a las 12:06:52**  
 Página 5 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Coordinador/a de la Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 14:36
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 16:11
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 09:30
- 4.- Directora General de Asesoría Jurídica N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 11:26
- 5.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 10:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 19/12/2023 11:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14166558 TP2NR-3QDZC-CCPNC 79C3D9B99874A4595AB34AB945CCA811D09C00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Nº	EMPRESA	CIF	DESARROLLO	MANTENIMIENTO	FORMACIÓN	PANTALLAS
1	CINNIA TECH	B60070505	27,84	1,91	15,00	10,00
2	FLAME ANALYTICS	B52543691	46,40	8,20	15,00	10,00
3	NOTACOOLOCOMPANY	B70568191	37,12	5,47	15,00	10,00
4	SERINZA SOLUTIONS S.L.	B49289119	46,40	7,65	15,00	10,00
5	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVA S TECNOLOGIAS S.L.	B97120109	29,16	4,03	15,00	10,00
6	SEEKETING S.L.	B47685490	59,65	5,47	15,00	10,00
7	SPAZIOCLOK S.L.	B13887880	47,06	5,47	15,00	10,00
8	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA	B48810345	65,00	10,00	15,00	10,00

**Por tanto, a efectos de realizar la propuesta de adjudicación, la puntuación final obtenida por las empresas, ordenada de mayor a menor puntuación es la siguiente:**

Nº ORDEN	EMPRESA	CIF	TOTAL PUNTOS PRECIO	TOTAL PUNTOS CRITERIOS OBJETIVOS	PUNTUACION FINAL
1	CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA	B48810345	75,00	25,00	100,00
2	SEEKETING S.L.	B47685490	65,12	25,00	90,12
3	FLAME ANALYTICS	B52543691	54,60	25,00	79,60
4	SERINZA SOLUTIONS S.L.	B49289119	54,05	25,00	79,05
5	SPAZIOCLOK S.L.	B13887880	52,53	25,00	77,53
6	NOTACOOLOCOMPANY	B70568191	42,59	25,00	67,59
7	SERNUTEC, SERVICIOS Y NUEVA S TECNOLOGIAS S.L.	B97120109	33,19	25,00	58,19
8	CINNIA TECH	B60070505	29,75	25,00	54,75

**Vistas las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa:**

**CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, CON CIF B48810345, CON 100 PUNTOS EN TOTAL.**

## OTROS DATOS

Código para validación: **TP2NR-3QDZC-CCPNC**  
Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2023 a las 12:06:52**  
Página 6 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Coordinador/a de la Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 14:36
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 16:11
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 09:30
- 4.- Directora General de Asesoría Jurídica N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 11:26
- 5.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 10:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
19/12/2023 11:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14168558 TP2NR-3QDZC-CCPNC 79C3D9B998744595AB34AB945CCA811D09C00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



En el presente acto, la Mesa de Contratación por unanimidad presta su conformidad con el Informe emitido, y de conformidad con el mismo acuerda proponer a **CBT COMUNICACIÓN MULTIMEDIA, CON CIF B48810345**, como adjudicataria del contrato CC2023/149 - Transformación digital del mercado de El Fontán, actuación incluida en el proyecto Fontán 4.0: transformación digital, ecoeficiente y comercial del mercado municipal de abastos de El Fontán de Oviedo, cofinanciado por la Unión Europea-Nextgeneration EU-dentro del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, en el precio ofertado de 90.967,70 €, IVA excluido, para el desarrollo de la Plataforma de análisis, portal e-commerce y App móvil y 3.170,70 €/anualidad €, IVA excluido, por el mantenimiento e infraestructura de soporte y restantes condiciones de su oferta, propuesta que se condiciona a que por la citada empresa se presente correcta y completa la documentación prevista en los pliegos para la propuesta como adjudicataria y se constituya la garantía definitiva en la Tesorería Municipal.

Yo, como Secretario/a, certifico con el visto bueno del Presidente/a:

## OTROS DATOS

Código para validación: **TP2NR-3QDZC-CCPNC**  
 Fecha de emisión: **19 de Diciembre de 2023 a las 12:06:52**  
 Página 7 de 7

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Coordinador/a de la Sección de Contratación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 14:36
- 2.- Primer Teniente de Alcalde Concejales de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 18/12/2023 16:11
- 3.- Asesor/a técnico/a de la Oficina Presupuestaria 2 del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 09:30
- 4.- Directora General de Asesoría Jurídica N°Colegiado 1676-ICA OVIEDO del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 11:26
- 5.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 19/12/2023 10:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 19/12/2023 11:26



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14168558 TP2NR-3QDZC-CCPNC 79C3D9B998744595AB34A945CCA811D09C00) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



### ANEXO DACI

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el/los arriba firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

#### Primero.

Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».
3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:
  - «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».
  - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d.iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

#### Segundo.

Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación.

#### Tercero.

Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

#### Cuarto.

Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.